

JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada en formato online el 31 de mayo de 2023, dentro del punto cuarto apartado d) del orden del día, "Propuesta de modificación puntual de las directrices para la planificación y provisión de plazas (PPP) de la Universidad de La Laguna", acordó:

"La modificación puntual de las directrices para la planificación y provisión de plazas (PPP) de la Universidad de La Laguna", según la redacción que se acompaña en el Anexo

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

Vº Bº
El Rector,
Francisco Javier García Rodríguez

El Secretario,
Juan Antonio García García

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5452779 Código de verificación: CvqWebxH

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/06/2023 08:32:26

Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/06/2023 08:38:01



ANEXO

Modificación parcial de las Directrices para la Planificación y Provisión de plazas (PPP) de la Universidad de La Laguna

El número de áreas que actualmente se encuentran con un déficit superior a 2 plazas justifica que, dentro de las limitaciones presupuestarias y siguiendo el criterio de procurar siempre la mayor distribución posible, la limitación del último párrafo del punto 6 de las Directrices para la Planificación y Provisión de plazas (PPP) de la Universidad de La Laguna, hace muy difícil que las áreas con mayor déficit puedan llegar a cubrir sus necesidades completamente, ya que el déficit se va incrementando año a año.

Por ello, se sustituye el último párrafo del punto 6 de las Directrices para la Planificación y Provisión de plazas (PPP) de la Universidad de La Laguna, que dice:

“Con la finalidad de que se realice una mayor distribución de la oferta de plazas, en cada curso académico el número de plazas que se conceda a cada una de las áreas de conocimiento incluidas en el listado ordenado resultante de aplicar las presentes directrices no podrá ser superior a 2.”

Por: el siguiente texto:

“Tras negociación con la representación sindical del PDI, se priorizarán las necesidades docentes de los departamentos, velando porque la distribución sea lo más equilibrada y proporcional.”

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5452779 Código de verificación: CvqWebxH

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/06/2023 08:32:26

Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/06/2023 08:38:01